



San Luis de la Paz  
Nación Chichimeca

CONTRATO NO. SLP/ADQ/01/2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA LA C. JOSEFINA AGUILAR CHÁVEZ, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL ARRENDATARIO":

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "ADJUDICACIÓN DIRECTA", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 INCISO A) DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021; 1, 7 FRACCIÓN VIII Y 44 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO; 4 FRACCIÓN II, 9 FRACCIÓN IX Y 48 FRACCIÓN I, INCISO D) DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

[Redacted text]

2

[Redacted text]

... EN SU ENTENDIMIENTO Y LIBRE VOLUNTAD

A LAS SIGUIENTES:



CLAUSULAS

CONTRATO NO. SLPZ/ADQ/01/2021

DEL OBJETO.

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE, "EL ARRENDADOR" MANIFIESTA SU COMPROMISO PARA OTORGAR EN ARRENDAMIENTO A "EL ARRENDATARIO" UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LUIS H. DUCOING NÚMERO 146, COLONIA LA BANDA DE ARRIBA, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DEL MONTO.

SEGUNDA. - "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ARRENDADOR" UNA RENTA MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$11,414.17 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS, QUE LE SERÁN CUBIERTOS A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 CINCO DÍAS DE CADA MES QUE CORRESPONDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

11.500

DE LOS SERVICIOS.

TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" SE COMPROMETE A PAGAR LOS CARGOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INMUEBLE OTORGADO EN ARRENDAMIENTO

DE LA MUSEO.

CUARTA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JUNIO DEL MES DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.



**OCTAVA.** - SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL ARRENDAMIENTO Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL ARRENDATARIO".

#### DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES

**NOVENA.** - RESULTAN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, EL CÓDIGO CIVIL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

#### DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA.** - LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU DEFECTO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.



POR "EL ARRENDATARIO".

T. S. U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



DR. JAIRO ARMANDO ALVAREZ VACA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL ARRENDADOR".

D. JOSEFINA AGUILAR CHAVEZ.

